

CONSTANCIA: Manizales Agosto 24 de 2021. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales Caldas, agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2020-00258 00

-Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, DE OFICIO se dispone CORREGIR el auto interlocutorio anterior proferido en la audiencia celebrada el día 20 de agosto de este año, toda vez que en el ordinal PRIMERO, inciso segundo de la parte resolutive de dicha providencia por error involuntario se presentó cambio y/o alteración de los apellidos de las partes.

En consecuencia, se dispone asumir para todos los efectos legales pertinentes los nombres y apellidos correctos de las partes, de la siguiente manera:

DEMANDANTE: **JULIAN ALBERTO GRAJALES CUARTAS** y como DEMANDADA: **ESPERANZA PATIÑO.**

El presente proveído se tendrá como parte del “Acta de Audiencia de Conciliación” celebrada el día 20 de agosto de 2021 y para tal fin, se enviara a los correos electrónicos de las partes .

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE.

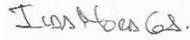


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 149 el 26 de agosto de 2021.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria